

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 09 – 2003 - MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Proyecto Normativo sobre integración de Información cursado por la Sra. Regidora Dra. Tula Benites Vásquez, el que pone de manifiesto la necesidad de dictar las disposiciones pertinentes para optimizar, coordinar y consolidar una integral y eficiente gestión municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio funcional los diversos estamentos orgánicos de la municipalidad tienen ocasión de conocer hechos constitutivos de infracciones a la normatividad edil, que deben ser puestos a conocimiento de las Direcciones competentes, para que ejerzan las acciones correspondientes, con el objeto de lograr eficiente y efectiva gestión municipal.

Que, para la correcta administración es conveniente unificar criterios destinados al ejercicio de sus funciones por las Direcciones Municipales a efecto de que, cuando constaten infracciones o hechos que atenten contra la normatividad municipal que sean de competencia de otras Direcciones, aquellas deberán obligatoriamente poner en conocimiento del Director Municipal y de Director del órgano correspondiente, bajo responsabilidad del jefe de la respectiva área.

Que, en concordancia con los objetivos de la política municipal orientados a la mejora de los servicios, es necesario dictar las medidas pertinentes para lograr eficiente integración y coordinación del trabajo diario de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, es competencia del Alcalde emitir disposiciones normativas relacionadas con las acciones ejecutivas tendientes a unificar y generar coherencia a la gestión municipal para el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Que, la Constitución Política de Estado en sus Art. 194º y 195º reconocen a las municipalidades autonomía administrativa en los asuntos de su competencia así como funciones ejecutivas al Alcalde y competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853 y sus modificatorias.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-DISPONER** que, a fin de auspiciar un sistema integrado de información, a partir de la vigencia del presente Decreto los Señores Directores de los Órganos de Apoyo y de la Línea que durante el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de hechos cuya competencia corresponda a otro Órgano, bajo responsabilidad y sin perjuicio de las acciones que les correspondan, deberán comunicarlos a la Dirección Municipal y de la Dirección correspondiente para que procedan conforme a sus atribuciones .

**ARTICULO 2º.-**El Director Municipal dará inmediata cuenta a la Alcaldía de las acciones efectuadas en torno a los hechos materia del presente Decreto.

Dado en Trujillo a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.

REGISTRESE y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE